



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número d'expedient: 2244-2026/4980
Nom: Subvenció 2026_ per a la contractació de persones desocupades

DON RAÚL COSTA MANCHEÑO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÈS, VALLÈS OCCIDENTAL,

CERTIFICO:

Que en el libro de Decretos y Resoluciones de Alcaldía figura el Decreto número 1342, de fecha 15 de septiembre de 2026, que transcrito literalmente, dice así:

"Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar la convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desocupadas 2026

Departamento Impulsor: Concejalía de Promoción Económica, Ocupación e innovación

DADO que en fecha de 28 de octubre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Castellar del Vallès acordó la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desocupadas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de 29 de diciembre de 2014 código CVE022014033953.

DADO que el mismo órgano en sesión de 23 de octubre de 2018 aprobó inicialmente la primera modificación de la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desocupadas, y por resolución 1456 de Alcaldía se aprobó definitivamente, publicada en el BOPB en fecha 28 de diciembre de 2018 código CVE2018046728.

DADO que en fecha 7 de octubre de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Castellar del Vallès aprobó definitivamente la segunda modificación de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desocupadas, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el BOPB de 14 de octubre de 2024 código CVE202410161223.

DADO que el apartado 6.1 de las referidas bases establece que la concesión de las subvenciones se tramitará por los servicios municipales de Ocupación y Formación, previa convocatoria de concurso público aprobada por resolución de la Alcaldía, mediante un procedimiento que se iniciará con la solicitud de las personas interesadas a que se refiere el apartado 5 de las referidas bases.

VISTO el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

VISTO el procedimiento establecido al arte. 20.8 de la LGS, la convocatoria se tiene que publicar en la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), junto con un extracto, al BOPB.

VISTO el informe técnico favorable emitido por la jefa de Unidad de Ocupación y Formación, de 8 de septiembre de 2026, para aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para la contratación de personas desocupadas, para el año 2026.

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat

Signatura 1 de 2	15/09/2026	Secretari actal.	16/09/2026	Alcaldeessa
Raúl Costa Mancheño				Yolanda Rivera Dueñas

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	311b1233ce3b4e80b967959d6138d15b001
Url de validació	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y

f) No encontrarse en ninguno de los supuestos que impiden tener la consideración de beneficiario de conformidad con el arte. 13.2 de la LGS.

- Procedimiento: la concesión se realiza mediante un proceso de concurrencia no competitiva.

- Requisitos y acreditación: apartados 2, 3, 4 y 5 de la Ordenanza reguladora de las bases disponible a la página web del ayuntamiento <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/269/>

- Órganos competentes: el instructor del procedimiento será la persona titular de la concejalía de Promoción Económica y Ocupación, y el órgano competente para su resolución será la Alcaldía.

- El plazo para presentar las solicitudes es desde la publicación de la convocatoria en el BOPB hasta el 16 de octubre de 2026, inclusivamente.

- Los contratos objeto de subvención tienen que haberse formalizado a partir del día 22 de noviembre de 2024 y hasta el día 22 de septiembre de 2025, ambos incluidos, para solicitar la subvención.

- Para presentar la solicitud de subvención tiene que haber transcurrido el plazo mínimo de duración de los contratos recogido a la letra a) del apartado 4 de las bases reguladoras del procedimiento.

- Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en el Registro General del ayuntamiento (plaza del Mirador, s/n) o en la sede electrónica en caso de tratarse de personas jurídicas, en el modelo normalizado que se puede obtener en la página web del ayuntamiento <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/269/> y adjuntando la documentación que se detalla en el apartado 5.2 de las bases reguladoras del procedimiento.

- En este procedimiento se sustituye la notificación individual por la publicación que se hará en el tablón de anuncios de la corporación.

SEGUNDO.- **Autorizar** el gasto por un importe total de 30.000,00 EUR a cargo de la aplicación presupuestaria E2-2410-480.09 del presupuesto municipal de 2026.

TERCERO.- **Comunicar** la convocatoria a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que trasladará al diario oficial correspondiente, para su publicación.

QUART.- **Publicar** el extracto de la convocatoria en el tablón de edictos municipal.

QUINTO.- **Notificar** esta resolución a la Unidad de Servicios Económicos."

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat

Signatura 2 de 2	Alcalde
Yolanda Rivera Dueñas	16/09/2026
Signatura 1 de 2	Secretari act.
Raül Costa Mancheño	15/09/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	311b1233ce3b4e80b967959d6138d15b001
Url de validació	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número d'expedient: 2244-2026/4980
Nom: Subvenció 2026_ per a la contractació de persones desocupades

Y para su conocimiento y tenga los efectos que corresponda, firmo digitalmente el presente certificado y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en la firma.

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Raül Costa Mancheño	15/09/2026	Secretari actal.	Yolanda Rivera Dueñas
		16/09/2026	Alcaldessa

Passeig Tolrà, 1
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G
www.castellarvalles.cat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	311b1233ce3b4e80b967959d6138d15b001	
Url de validació	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	